

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4184.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Noviembre.)

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Llamadas a las filas del Ejército por Real decreto de fecha 4 del corriente todas las clases é individuos de tropa que habiendo recibido instrucción militar pertenezcan a la reserva activa, y próximo ya el sorteo para el reclutamiento del presente año, un número considerable de los 1.500 individuos que componen el personal de transmisión del Cuerpo de Telégrafos, bajo la denominación de Oficiales, Aspirantes y Auxiliares, tendrá que abandonar el importante servicio que presta, dejándole desatendido en las actuales circunstancias, cuando es más necesario su concurso.

Limitado estrictamente este personal en el vigente presupuesto, al que requieren las 800 estaciones telegráficas del Estado, los sucesos ocurridos en Melilla han obligado a dotar con mayor número de funcionarios la estación de aquella plaza y las de Alborán, Almería, Málaga, Cádiz y alguna otra población, entresacándole de las demás, donde ha sido preciso aumentar las horas reglamentarias de servicio. En estas circunstancias, una nueva reducción de dicho personal haría aun más apurada la situación de los que quedarán en las estaciones y más difícil el servicio telegráfico, tan íntimamente enlazado con el de la guerra.

Para evitar, pues, las contingencias que pudieran surgir por la escasez de Telegrafistas, y no pudiéndose improvisar esta clase de funcionarios, que exige, si han de ser de alguna utilidad, varios años de práctica en el servicio, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, considera oportuno en los actuales momentos, y así tiene el honor de proponerle a V. M., que se dicten análogas disposiciones a las contenidas en la orden circular del Poder ejecutivo de 24 de Agosto de 1874 y Real orden fecha 4 del mismo mes de 1875 respecto al personal de transmisión de Telégrafos que fuese llamado al servicio militar en circunstancias extraordinarias.

Madrid 14 de Noviembre de 1893.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey

D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los reservistas y los mozos del próximo sorteo para el reemplazo del Ejército, que al ser declarados soldados se encuentren sirviendo en el Cuerpo de Telégrafos como Oficiales, Aspirantes y Auxiliares, figurarán como supernumerarios en los Institutos militares a que se les destine, siempre que continúen prestando sin interrupción sus servicios en el referido Cuerpo; entendiéndose que cubren plaza por el cupo de los respectivos pueblos.

Art. 2.º Los Ministros de la Guerra y de Gobernación dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 15 Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Duodécima Sección.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en el precio límite de la loneta para jergones y cabezales que se fija en el anuncio que apareció en la *Gaceta de Madrid* del 12 del corriente, se hace saber a los que le pueda convenir que el referido precio límite de cada metro lineal de la indicada loneta es el de una peseta y 62 céntimos.

Madrid 13 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección, Antonio de las Peñas.

(Gaceta 14 Noviembre.)

Núm. 895

Gobierno Civil.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Las elecciones se han verificado en todas partes con el mayor orden según las noticias hasta ahora recibidas. Las de Madrid ofrecen un satisfactorio resultado para las candidaturas monárquicas habiendo obtenido mayoría 19 monárquicos y 9 de la coalición republicana.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Palma 20 Noviembre 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 896

Orden público.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vi-

gilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad del preso José Ferrer y Fortuñy, vecino de Mahón, que salió de aquella ciudad para esta el día 18 del pasado Octubre según consta en las listas de embarque de la empresa menorquina, y caso de ser habido será conducido a la Cárcel de este partido dando aviso a este Gobierno del resultado de las gestiones.

Palma 21 Noviembre 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 897

SUSCRIPCIÓN

abierta en cumplimiento de lo acordado por la Excmo. Diputación provincial con destino a la adquisición de armamento; ó al socorro de los soldados de esta provincia que sean heridos, y al de las familias necesitadas de los que hayan fallecido en la campaña contra los Rifeños.

	Pesetas.
Suma anterior.	13744'44
Caja de Ahorros y Monte de Piedad.	150
Colegio Notarial de Palma.	150
La Alianza.	25
Total.	14069'44

Núm. 898

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes actual deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación.

	Pesetas.
Ración de pan de 650 gramos.	0'21
Id. de cebada de 4 Kilogramos.	0'80
Id. de paja de 6 id.	0'40
Litro de aceite.	1'05
Kilogramo de carbon.	0'07
Id. de leña.	0'02
Id. de paja larga.	0'08
Litro de vino.	0'30
Kilogramo de carne de vaca.	1'81
Id. de id. de carnero.	1'54

Palma 17 Noviembre de 1893.—El Vicepresidente, Guillermo Moragues.—P. A. de la C. P. Silvano Font, Srio.

Núm. 899

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 6, importe pesetas 16'50.—Peones 6, importe pesetas 12.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 1'38.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 25'44.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 16'500, importe pesetas 11'55.—Piedra machacada, metros cúbicos 12'500, importe pesetas 32'37.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos a precios corrientes importa ocho pesetas diez y seis céntimos.—Ha sido además presentada una cuenta por el interesado que importa trece pesetas setenta y un céntimos.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales 6, importe pesetas 13'50.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Carros 3, importe pesetas 13'50.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 60, importe pesetas 167'04.—Peones 65 $\frac{1}{4}$, importe pesetas 113'56.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 12'72.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1'712, importe pesetas 14'54.—Losas de livaña, metros cúbicos 16'50, importe pesetas 12'37.

Construcción de una acequia para aguas potables en el caserío Hostalet.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Sillería arenisca, metros cúbicos 9'847, importe pesetas 100'93.

Habilitación de local para un puesto de guardia civil montada en el edificio La Cuarentena.—Oficiales 21, importe pesetas 53'25.—Peones 35, importe pesetas 61'28.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 2'19.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 13'72.—Yeso, hectólitros 7'03, importe pesetas 13'10.—Losas de livaña, metros cúbicos 45, importe pesetas 38'25.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar las arquetas de particulares.—Oficiales 22, importe pesetas 68.—Peones 20, importe pesetas 35.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones 48, importe pesetas 88'50.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Antonio Colt.—Cemento, Julian Galan.—Sillería arenisca y losas de livaña, Juan Torres.—Piedra machacada, Jaime Calafat.—Trasporte de escombros, Monserate Figuerola y yeso, Gabriel Siquier.

Palma 23 Octubre de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Contribucion Industrial

PUEBLO DE FORNALUTX

Año económico de 1893 á 1894.

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes.

Núm.^o de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

TARIFA 1.^a—Clase 12.^a

1 Bauzá Frontera Bartolomé.—Plaza 3.—Café económico-2.

Clase 9.^a

2 Colom Borrás Miguel.—Id. 10.—Tuberna al por menor-9.

Clase 11.^a

3 Arbona Ferrer Maria.—Id. 5.—Tienda de abaceria-6.

Suma de la Tarifa 1.^a

TARIFA 2.^a

4 Vicens Alberti Bernardino.—Alba 5.—Carruage de dos ruedas-120.

Suma de la Tarifa 2.^a

TARIFA 3.^a

5 Colom Castañer José.—Alba 17.—Fábrica de jabon blando-229.

6 Arbona Ballester Juan.—Torrente 3.—Molino de represa-399.

7 Mayol Barceló Guillermo.—Manzana 13.^a 1.—Idem-393.

8 Cañellas Pedro Lucas.—Cementerio 8.—Prensa de husillo-409.

Suma de la Tarifa 3.^a

TARIFA 4.^a—Clase 7.^a

9 Arbona Mayol Jaime Antonio.—Monte 1.—Carpintero-55.

10 Anfós Vicens Miguel.—Fuente 6.—Herrero-81.

11 Alberti Barceló Francisco.—Viento 1.—Zapatero-103.

Suma de la Tarifa 4.^a

Importa esta matricula, la cantidad de *doscientas noventa pesetas*.

Fornalutx 13 de Junio de 1893.—El Secretario interino, Juan Estados.—V.^o B.^o—El Alcalde, José Colom.

La presente matricula se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del párrafo 3.^o del artículo 114 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril del corriente año.

Palma 25 Septiembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 901

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente ejercicio que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión del día 2 Julio.—Se aprobaron las listas pertenecientes á las clases agregables para hacer efectivos los cupos de líquidos y el de alcoholes, aguardientes y licores para el corriente año.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades autorizando para hacer efectivo este Ayuntamiento el cupo de consumos por reparto vecinal, formulándose la propuesta de los que deben componer la Junta repartidora.

Se acordó el nombramiento de una Comisión para estipular las escrituras de fianzas con los respectivos Recaudadores.

Se acuerda ceder parte de la prestación personal para llevar á cabo el nuevo trozo de la carretera que conduce al puerto.

Día 11 id.—Se aprueba el balance de contabilidad municipal respectivo al mes de Junio último, y la cuenta del cuarto trimestre del pasado ejercicio económico.

Se entera del nombramiento de los vocales que deben componer la Junta repartidora de Consumos en el actual

año económico hecho por la Administración de Impuestos y Propiedades.

Queda enterado de un oficio del señor Delegado de Hacienda excitando á este Ayuntamiento para que salde antes del primero de Agosto el descubierto que tiene con el Tesoro.

Quedaron sancionadas las escrituras de fianzas estipuladas con el Recaudador voluntario y Agente ejecutivo de Consumos.

Se acordó no adherirse á la exposición que se intenta elevar á las Cortes por el Ayuntamiento de Felanitx sobre la base 20.^a del proyecto de Presupuestos del Estado por no hallarse esta villa en iguales circunstancias que la citada ciudad.

Fueron aprobadas las bases de Médico titular de esta villa para someterlas á la definitiva aprobación de la asamblea municipal cuya plaza se halla vacante.

Se acordó prestar al Alcalde de Alcudia las linternas y demás adornos para la bendición de aquella iglesia parroquial.

Acordóse tambien publicar los bandos y pregones de costumbre con motivo de la época de baños.

Fué acordado el pago á los empleados de este Municipio.

Día 16 id.—Se acuerda el pase de una instancia al Sr. Director de caminos presentada por varios vecinos en solicitud de que se obligue á los interesados según el artículo 72 de la ley municipal para que contribuyan á la cons-

trucción de un muro en el camino que conduce á Fartarix.

Se acordó conforme el artículo 107 del vigente reglamento de Consumos proceder al sorteo de los vocales que deben formar las Juntas gremiales por haber sido nulo el resultado de las subastas intentadas.

Se acordó tambien que la Secretaría formule un pliego de condiciones para la provisión de la vacante de la plaza de Oficial de la misma.

Se observó era necesario el pronto dictamen á la relación de insolvencias por consumos de 1891-92.

Queda enterado de que el maestro encargado de construir la escalinata entre los dos banales del cementerio ha dado principio á las obras.

Conforme preceptua la ley municipal se acordó sean seis las secciones para nombrar la Junta municipal que debe regir en 1893-94.

Se acuerda además el nombramiento de una comisión para gestionar el modo y forma de hacer un empréstito en el desgraciado caso de una invasión cólera, y que ésta tuviese el caracter de permanente en todo el servicio sanitario.

Día 23 id.—Queda enterado el Ayuntamiento de la aprobación del presupuesto municipal ordinario por la Superioridad para el presente año.

Fueron presentadas por la Secretaría las bases para la provisión de la vacante de Oficial de la misma quedando sobre la mesa para el estudio de los señores Concejales.

Fué nombrada una comisión especial para emitir informe á las solicitudes en súplica de rebaja en cuotas de consumos remitidas por la Delegación de Hacienda.

Queda enterado de haberse ingresado dos mil pesetas al Tesoro por el concepto de consumos.

Se autorizó al Concejal Sr. Llobera para la construcción de un muro en su finca «Can Diabla».

Quedó acordado pasen las respectivas comisiones sanitarias á practicar las visitas domiciliarias de inspección.

1.^o Agosto.—Se acuerda el pase de varias instancias de obras al Sr. Director del ramo y comisiones respectivas para sus informes.

Dá cuenta el Sr. Alcalde de haberse remitido la cantidad de 3007'15 pesetas á cuenta de los atrasos que se adeudan á la Excm. Diputación.

Fué acordado el informe emitido por la respectiva Comisión á la instancia colectiva de varios contribuyentes de esta localidad solicitando la eliminación del pago por alcoholes, aguardientes y licores.

Se acuerda prorrogar el plazo voluntario de la recaudación de consumos del primer semestre de 1892-93 por espacio de 15 días.

Se declaró la incompatibilidad del vocal de la Junta gremial D. Andrés Cifre Martorell por serlo ya de la de consumos y fué designado por sorteo para sustituirle D. Martín Martorell Serra.

Se entera de que en breve seria remitida á la Delegación de Hacienda la solicitud colectiva sobre eliminación del pago por alcoholes.

Día 6 id.—Enteróse el Ayuntamiento de que el anuncio publicando la vacante de Médico municipal va inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 4134.

Tambien se entera que la Administración de Impuestos y Propiedades reclama con urgencia los repartos de consumos del presente ejercicio.

Queda tambien de haberse constituido bajo la presidencia del Sr. Alcalde las respectivas Juntas gremiales.

Visto el dictamen del Sr. Director de caminos emitido á la solicitud de la construcción de un muro en el camino de Fartarix se acordó proceder conforme el caso 3.^o párrafo 2.^o del art. 72 de

la ley municipal convocándose al efecto á los interesados en dicho camino.

Se entera de haberse remitido ya la instancia colectiva sobre eliminación del pago por alcoholes presentada por varios contribuyentes á la Delegación de Hacienda.

A instancia de varios Concejales fueron solicitadas certificaciones de varios acuerdos.

Se acordó nombrar una Comisión para formular una instancia al Gobierno de S. M. pidiendo sea habilitada de nuevo la Aduana de esta villa.

Tambien se acordó contribuir al objeto artístico que en Palma se intenta regalar al Ingeniero Jefe de esta provincia D. Eusebio Estados.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que gestione con los Sres. Diputados el pronto fallo de la instancia sobre rebaja en el cupo de consumos de esta villa.

Se acordó eliminar al Concejal don Jaime J. Martorell de la información de solicitudes de consumos cuyo cometido está á cargo de una Comisión especial, y sustituirle por el Concejal D. Francisco de Asprer.

15 id.—Se dá cuenta y lee el balance de contabilidad municipal correspondiente al pasado mes de Julio y queda sobre la mesa para el estudio de los Sres. Concejales que gusten hacerlo.

Se autoriza la baja en el padron de vecinos de esta villa por haber sido alta en el de la Ciudad de Alcudia de Catalina Salas Cifre, viuda, por hallarse solvente de sus pagos en esta localidad.

Se entera la Corporación que por Real orden de 7 de Julio último fué nombrado Delegado de Hacienda de esta provincia D. Rafael Pueyo, cuyo funcionario participa haberse hecho cargo el día diez de los corrientes.

Se acuerda desestimar la instancia presentada á este Ayuntamiento por D.^a Francisca Bibiloni Ferragut referente á abrir una zanja inmediata á su casa calle de la Portelleta número 30, en virtud del dictamen emitido por el Director y Comisión de Obras.

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley municipal se procede al sorteo de los diez y siete vocales que han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal que deberá funcionar durante el actual año económico de 1893-94 despues de haber sido anunciada la hora á tenor del capítulo 3.^o título 2.^o de la referida ley, siendo clasificados por secciones los contribuyentes; despues de elegidos los dichos vocales se acordó la publicación á fin de cumplir con lo que prescribe el artículo 69 de la citada ley comunicándose al propio tiempo á los interesados para instalar la citada Junta.

22 id.—Se dá cuenta y entera el Ayuntamiento de un oficio de la Administración de Impuestos y Propiedades fecha 14 del actual encareciendo el ingreso de la parte del cupo de consumos correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.

Tambien se entera la Corporación de un B. L. M. del Sr. Gobernador de la provincia suplicando sea satisfecha cuanto antes la cantidad de 1742'50 pesetas que se adeudan por atenciones de primera enseñanza.

Queda autorizado Jaime Cifre Pujadas para construir una pared en su propiedad llamada «Els Bagemis» conforme tiene solicitado.

Se acordó conceder una indemnización de cincuenta pesetas para las obras que se construyen en el camino que conduce á Fartarix.

27 id.—Queda enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Administración de Impuestos y Propiedades encareciendo que por cuantos medios estén al alcance de esta Corporación, se ingrese en el presente mes el todo ó la mayor parte de lo que se adeuda por atrasos en el concepto de consumos, y

además el primer trimestre del actual ejercicio.

El Ayuntamiento acuerda por mayoría que los treinta días que publica el anuncio del BOLETIN OFICIAL para optar a la plaza de Médico titular de esta villa deben entenderse con exclusión de los días feriados debiendo en su consecuencia ser hábiles los treinta mencionados: acordándose que el plazo para optar a la referida vacante espirará el día dos de Septiembre próximo inclusive a la hora del cierre de las Oficinas.

Se acuerda dar un voto de confianza a la Alcaldía para el nombramiento de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de consumos de esta villa que debe ser propuesto por el Agente.

5 Septiembre.—Se entera el Ayuntamiento de que las cédulas personales del actual año económico se expiden en la capital y pueblos de esta provincia desde el día primero del mes que rige según anuncio inserto por «El Cambio Mallorquin» en el BOLETIN OFICIAL número 4146.

Dáse cuenta del Balance de las operaciones verificadas por contabilidad en este Ayuntamiento correspondiente al mes de Agosto próximo pasado, quedando sobre la mesa para que puedan enterarse los Sres. Concejales que gusten hacerlo.

Se dá lectura de la Instrucción provisional para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre los carruajes de lujo, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 4148.

El Ayuntamiento acuerda que se abonen del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal las doscientas pesetas en que ha sido tasada por los peritos una parcela de terreno expropiada inmediata a la carretera que conduce al puerto.

Acuerda también la Corporación se satisfagan del mismo capítulo de imprevistos las 171'10 pesetas que resultan de exceso sobre la cantidad de quinientas que fueron las presupuestadas para el alumbrado público de este pueblo.

Sesión del día 10 id.—Se dá cuenta del anuncio de la Administración de Hacienda de la provincia referente a carruajes de lujo inserto en el BOLETIN OFICIAL número 4152.

El Ayuntamiento unánime acuerda se consulte al referido centro administrativo, cuales son los carruajes de lujo, comodidad ó recreo.

Vistos los informes del Director de Obras y Comisión del ramo se acuerda autorizar a varios vecinos de esta villa para que puedan efectuar las obras que tenían solicitadas.

Se entera el Ayuntamiento de un oficio de la Administración de Impuestos y Propiedades en el que se transcribe el fallo emitido por el Sr. Delegado de Hacienda a la instancia colectiva que elevaron a dicha Autoridad, Antonio Albertí Cifre y otros referente a las cuotas señaladas a los mismos en los repartos gremiales del pasado año económico, cuyo fallo se notificará a los interesados en legal forma.

Se entera la Corporación de un oficio de la Tesorería de Hacienda disponiendo que antes del día quince del corriente mes ingrese este Municipio los atrasos por el concepto de consumos, y dentro del presente mes la cuota correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio bajo apercibimiento de apremio.

Se dá cuenta a la Corporación de la entrega hecha por la Comisión de Hacienda al Agente ejecutivo de consumos de esta villa de los talones pendientes de cobro del primer y segundo trimestre del año 1892-93 cuyo cargo asciende a 18884'12 pesetas.

Se acordó excitar el celo de los dependientes de la policía urbana para que se haga cumplir con exactitud el servicio de la plaza de abastos.

Se trató acerca la recomposición de la calle de Guiart por hallarse en estado intramitable.

Se acordó activar en lo posible la pronta terminación del trozo de carretera que se está construyendo junto al torrente de San Jorge con el fin de hacer frente a las lluvias torrenciales que acaso sobrevinieran.

Se acordó también la inspección de pesas y medidas de las tiendas y casco y extra-radio de esta población.

Se acuerda reproducir el pregon referente a los perros que molestan al vecindario durante la noche.

19 id.—Se aprobó el acta de la del anterior día.

Se enteró de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia nombrando comisionado de apremios contra este Ayuntamiento a D. Miguel Salvá por d'bito al contingente provincial del ejercicio económico de 1892-93.

Se acordó el pase a la Comisión de Hacienda de la liquidación presentada por el Recaudador D. Andrés Bestard referente al recargo del 16 p^o sobre la contribución territorial de 1891-92 y 1892-93.

Se pasó también a dicha Comisión para su informe la cuenta del material suministrado a este Ayuntamiento por el herrero de esta villa Martin Seguí.

Fueron autorizados los vecinos de esta villa Antonio Caimari y Pedro José Campomar para construir varias obras que tenían solicitadas.

Se acordó además fundado en el artículo 3.º del Reglamento sobre carruajes de lujo queden exentos del pago de derechos los que actualmente se usan en esta villa: acordándose además también que en el caso que se presenten al Registro alguno de los comprendidos en el pago no se imponga recargo municipal alguno.

Se acuerda convocar la Comisión de Insolvencias para resolver la relación presentada por el Agente ejecutivo de 1891-92 con apercibimiento de multa a los Concejales que dejen de asistir.

Se acordó la recomposición de un muro existente en el camino vecinal de Colonia como también la recomposición de una tajea en la calle de los Angeles.

24 id.—Se dá lectura de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones dando el plazo de cinco días para la remisión de los repartos de consumos del actual ejercicio.

Se entera de un atento B. L. M. del Sr. Gobernador suplicando el ingreso en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de la cantidad que se adeuda por el cuarto trimestre de 1892-93.

Se acuerda abrir la cobranza voluntaria del impuesto de consumos correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del pasado ejercicio quedando señalada su apertura para el día 26 del actual.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que estudie la forma y modo de poder tener uno de los carniceros de esta villa continuamente carne para cualquier caso perentorio ó de suma necesidad.

Pollensa 4 Noviembre de 1893.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día.

Pollensa 5 Noviembre de 1893.—El Alcalde, Antonio Pujol.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 902

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos y por la Junta municipal.

Ordinaria del día 5 de Julio de 1893.—

Leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos de este mes, se aprobaron las subastas de los arbitrios municipales de esta villa y del su-

fragáneo de Llorito, las de las cocheras, la de la obligación de sacar agua en el abrevador público de la presente, y la del servicio de la correspondencia particular y oficial de Llorito de Sineu y viceversa; se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES OFICIALES y se acordó el cumplimiento de todas las disposiciones que atañen a este Municipio, y se acordó un pago del capítulo de imprevistos.

Día 12 de id.—El Ayuntamiento en uso de la facultad que le concede el art. 107 del Reglamento de consumos, procedió al sorteo y nombramiento de los representantes del gremio para los efectos del reglamento, citándose para el día veinte de los corrientes. instalar la Junta para llevar a efecto el cupo de las especies objeto del encabezamiento. Se acordó privar llevarse agua a carretadas de los pozos públicos y la limpia de los pozos llamados del Convento, den Cardils y dels Horts. Y por último, se acordó pagar cinco pesetas mensuales al vecino Francisco Ramis y Jordá de los fondos de Beneficencia y capítulo de limosnas, para ayudar al pago de la lactancia de una gemela que tiene dada a nodriza por ser pobre y falto de recursos.

Día 16 de id. extraordinaria por el Ayuntamiento y Junta municipal.—Se dió cuenta de la circular núm. 1 del BOLETIN OFICIAL núm. 4123 y del plan de aprovechamientos del monte comunal del sufragáneo de Llorito para el año forestal de 1893 a 94, y se formaron los correspondientes acuerdos para el disfrute de los aprovechamientos del referido monte comunal.

Día 19 de id. ordinaria.—Se acordó consentir la cancelación total de la inscripción, se practicó en el registro de la propiedad sobre la casa número 28 de la calle de los Bueyes. Se acordó nombrar en propiedad al Secretario D. Mateo Barceló y Estela, cuyo cargo venía desempeñando interinamente desde el día 4 Noviembre de 1891. Se ratificó la lista de pobres de esta villa y sufragáneo de Llorito, que deben tener asistencia facultativa gratuita en el actual año económico. Se acordó celebrar las fiestas cívico religiosas del sufragáneo de Llorito y Sineu como los años anteriores, y se nombraron los Concejales encargados de la dirección de las mismas.

Día 26 de id. ordinaria.—Para poder dar cumplimiento al art. 66 de la ley Municipal y poder formar la Junta del mismo nombre, se acordó dividir este término en cuatro secciones, las mismas en que se hallan divididos los distritos electorales, se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES y se acordó el cumplimiento de todas las disposiciones que interesen a este Municipio.

Día 2 de Agosto.—Leida y aprobada la anterior, lo ha sido también el reparto de consumos y gremial para el actual año económico, que al efecto ha sido presentado por la Junta repartidora del mismo; y hallándolo conforme, se acuerda dispensarle su aprobación, que se exponga al público por ocho días a efectos de reclamación, se remita el correspondiente anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y transcurrido el plazo, reúnanse la Junta en estas Casas Consistoriales para el fallo de reclamaciones. Se acordó y aprobó la distribución de fondos de este mes, y se levantó la sesión.

Día 9 de id.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 11 de id. Extraordinaria.—En cumplimiento del acuerdo de siete Junio último, se procedió a la formación del pliego de condiciones para la cobranza del impuesto de Consumos y recargo municipales sobre territorial y matrícula del actual año económico; y requiriendo al recaudador de Consumos D. Bartolomé Durán Bordoy para enterarse de él, manifestó prestarle su conformidad; y presente su padre, se comprometió a responder por su hijo con sus bienes presentes y futuros por incumplimiento en el desempeño de su cometido.

Día 16 de id. ordinaria.—Se procedió al sorteo de los vocales que deben formar la Junta municipal durante el actual ejer-

cicio de 1893 a 94, de entre las secciones ultimamente formadas y publicadas. Se aprobó un pago del capítulo de imprevistos, dióse cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que interesen a este Municipio.

Día 23.—No se celebró sesión por falta de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 30.—Se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos en las fiestas del 15 y 16 del corriente, y se acordó pagar el déficit resultante del capítulo de imprevistos, acordándose otro pago del propio capítulo, se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES; y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que afecten a este Municipio.

Día 6 Septiembre.—No se celebró sesión por no haberse reunido número bastante de Concejales para tomar acuerdo.

Día 13 de id.—D. Francisco Real y Gibert ante el Ayuntamiento manifestó prestar su consentimiento para que su hijo Cristóbal Real y Florit pueda alistarse voluntariamente en el Ejército. Se acordó imponer el recargo municipal del 16 p^o sobre el impuesto de carruajes de lujo, autorizado por el artículo 10.º de la instrucción provisional para la administración y cobranza de dicho impuesto. A solicitud de D. Juan Bordoy y Alonso, se declaran a él y familia vecino de esta villa. Y se acuerda y aprueba la distribución de fondos de este mes.

Día 20 de id.—No se celebró sesión por no haberse reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 27 de id.—Se acordó el pago de sus haberes a los empleados municipales correspondientes al trimestre que fine, cuentas presentadas ó que se presenten correspondientes al mismo. Se aprobaron varios pagos del capítulo de imprevistos y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES; acordándose el cumplimiento de las disposiciones que atañen a este Municipio, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Día 20 de Agosto.—Acta de instalación de la espresada Junta, que deberá ejercer sus funciones en el año económico.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de diez y ocho del actual.

Sineu 20 Octubre de 1893.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. D. A., Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 903

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria de día seis.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó dar debido cumplimiento de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se enteró el Ayuntamiento de la cuenta presentada por D. Pedro Matas Fiol de los cristales facilitados para el Cementerio Católico de este pueblo y se acordó fuera espuesta al público por término de ocho días a efectos de reclamación.

Aprobóse la distribución de fondos del corriente mes, y el extracto de los acuerdos adoptados por el mismo Ayuntamiento y Junta Municipal durante el pasado mes, y se acordó elevarlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria de día trece.—Fué aprobada el acta de la anterior: Se acordó dar el debido cumplimiento a las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Nombróse a D. Basilio Perez Garcia para que de las oficinas de Hacienda recoja las cantidades que a este pueblo correspondan por recargos municipales por territorial é industrial.

Se dió cuenta de cuatro instancias recibidas del Sr. Delegado de Hacienda para su informe; reclamando contra la cuota que por consumos se les señaló en el corriente año y se acordó, informarlas en el sentido de que las cuotas impuestas á los reclamantes se hallan en un todo arregladas á la categoría que le corresponde.

Sesión ordinaria de día veinte.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó el debido cumplimiento á las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos el importe de treinta pesetas á D. Pedro Tomás por el alquiler de su carrion.

Se acordó el pago á D. Pedro Matas y Fiol.

Sesión ordinaria de día veinte y siete.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó dar el debido cumplimiento á las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos.

Se acordó la venta de los solares números 29 y 31 de la Amargura como también los señalados con los 38 y 40 de la calle de San Andrés.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión extraordinaria del día de hoy.

Santañy cinco Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 904

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de seis del que rige dictada á solicitud del Procurador D. Juan Ferrer en representación de Maria Ferrer Bauzá en los autos juicio ejecutivo por su parte promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario contra los sucesores desconocidos de Bartolomea Pou y Sastre sobre pago de quinientas pesetas con sus intereses al seis por ciento anual vencidos y que vencieren desde el diez y seis Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y las costas causadas y que se causaren hasta la efectiva solución, se cita de remate á dichos deudores arregladamente á lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil, para que dentro el término de nueve días se personen en los autos y se opondan á la ejecución si le convinieren, previniéndoles, que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y haciendo constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Palma trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 905

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este Juzgado dictada en el día de hoy en causa que se sigue sobre imprudencia temeraria y consiguiente muerte de Jaime Palmer y Amengual; se cita á los cuatro conductores de los carruajes que á cosa de las siete de la noche del veinte y ocho de Octubre próximo pasado atravesaron la carretera del muelle de esta capital, pasando por frente la Aduana con dirección á la puerta del muelle y de cuyos cuatro carruajes dos de ellos iban tirados por caballos blancos y los otros dos por caballos negros; para que dentro de tercero día que contará desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan á este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario al objeto de declarar en la causa de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Palma catorce Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INCA

AÑO ECONOMICO DE 1893 A 1894.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones. Pesetas.	OPERACIONES realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios.	280'22	»	»	280'22
2 Montes.	»	»	»	»
3 Impuestos.	8466	4218	»	4248
4 Beneficencia	369'60	»	»	369'60
5 Instrucción pública.	»	»	»	»
6 Corrección pública.	4200	»	»	4200
7 Extraordinarios.	2600	77'50	»	2522'50
8 Resultas.	»	303'10	303'10	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	33101'53	3450	»	29651'53
10 Reintegros.	»	»	»	»
11 Ampliación.	»	12074'90	12074'90	»
TOTALES DE INGRESOS.	49017'35	20123'50	12378	41271'85
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento.	5758'68	580'71	»	5177'97
2 Policía de seguridad.	1872'50	»	»	1872'50
3 Policía urbana y rural.	4000	30'03	»	3969'97
4 Instrucción pública.	7253'80	»	»	7253'80
5 Beneficencia	520	174	»	398
6 Obras públicas.	7425	1714'15	»	5710'85
7 Corrección pública.	4200	12'54	»	4187'46
8 Montes.	»	»	»	»
9 Cargas	16987'37	26'50	»	16960'87
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11 Imprevistos.	1000	»	»	1000
12 Resultas.	»	»	»	»
13 Ampliación.	»	12349'79	12349'79	»
TOTALES DE PAGOS.	49017'35	14887	12349'79	46531'42
EXISTENCIA EN CAJA	»	5235'78	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.	»	20123'50	»	»

Inca 31 de Octubre de 1893.—El Depositario, Bartolomé Ramon.

Núm. 907

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1893.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
21	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
22	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
23	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
24	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
25	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
26	2	1	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	5
27	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4
28	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
29	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	3
30	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
31	6	1	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7
	18	16	34	3	2	5	39	»	»	»	»	»	»	39

Palma 2 de Noviembre de 1893.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1893 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	1	»	»	1	1
22	1	»	»	1	»	»	1	1	2
23	»	»	»	»	1	1	»	2	2
24	»	»	»	»	1	»	1	2	2
25	1	»	»	1	»	»	»	1	1
26	1	»	»	1	»	1	»	1	2
27	1	»	»	1	»	2	»	2	3
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	»	»	1	»	»	»	»	1
30	»	»	»	»	»	»	1	1	1
31	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	6	»	»	6	3	2	5	10	16

Palma 2 de Noviembre de 1893.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de la causa sobre lesiones graves contra Juan Picornell y Vidal y Pedro Más y Vives se saca á pública subasta y por término de veinte días las fincas que se expresarán para con su producto hacer pago á Mateo Vanrell y Salom por vía de indemnización de perjuicios y costas.

Primera: Una finca denominada «La Comuna» de extensión de un cuarton poco más ó menos de tierra secano, libre de censo que linda por el Norte con tierras de María Más, al Este con las de Miguel Lladó, al Sur con las de Antonio Fullana y al Oeste con las de Apolonia Vives, tiene un camino de tres piés de ancho por dentro la finca de María Más y está justipreciada en trecientas pesetas.

Segunda: Otra pieza de tierra denominada «El higueral» de extensión de un cuarton y medio poco más ó menos tierra secano que linda por el Norte con tierras de Onofre Garcías, al Este con la de herederos de José Picó, al Sur con la de María Más y al Oeste con camino público justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

Cuyas dos fincas pertenecen á Pedro Más y Vives y radican en el término Municipal de Campos.

Tercera: La quinta parte indivisa de una cuarterada de tierra monte bajo situada en el mismo término Municipal de Campos que pertenece á Juan Picornell y Vidal en union de sus hermanos Miguel, Bartolomé, Margarita, y Antonia Ana y linda la íntegra finca denominada «El higueral» al Norte con camino, al Este con tierra de Bartolomé Vidal, al Sur con la de Sebastian Barceló y al Oeste con la de Joaquín Gayá justipreciada en veinte y cinco pesetas.

Se señala el día catorce de Diciembre próximo á las diez de la mañana para el remate de dichas fincas con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de las dos primeras fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, y con ellos tendrán que conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros.

De la finca perteneciente á Juan Picornell y Vidal no se han suplido previamente los títulos de propiedad y el rematante quedará en la obligación prevenida en la Regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de las fincas.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de cada finca.

4.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso y demás consiguiente hasta la correspondiente inscripción en el Registro de la propiedad serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á 17 Noviembre 1893.—Pedro Zamora.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 909

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Dirección de Sección de Palma de Mallorca

Autorizada esta Dirección para adquirir por administración 200 postes de 6 metros y 50 de 8, con destino á las líneas de estas Islas, se invita mediante este anuncio á quienes convenga hacer proposiciones para facilitarlos, bajo las condiciones de las cuales podrán enterarse en esta Oficina hasta el día 30 del mes de la fecha.

Palma 17 Noviembre de 1893.—El Director, Antonio Gralla.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.